



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 89182 ARVI E - V I Ñ O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 16/79	Referencia: GERENCIA	Fecha: 14-SET-79
Asunto: VISITA Y NEGOCIACIONES PESQUERAS CON SUDAFRICA Y NAMIBIA...		
Anexo : Copia del Informe		

016

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Tenemos el gusto de adjuntarle(s) copia del informe que la Comisión de esta Asociación ha confeccionado con motivo de la visita y negociaciones pesqueras con Africa del Sur y Namibia llevadas a cabo el pasado mes de agosto.

A la vista de los resultados de estas negociaciones, se imponen dos tareas urgentes; la primera confeccionar un Reglamento para la distribución de cuotas y regulación de las pesquerías en Africa del Sur; y, la segunda, realizar un estudio de cara a la penetración sectorial en Namibia, con objeto de consolidar nuestra presencia futura en dichos caladeros.

Ambas tareas ya están iniciadas a nivel de estudio técnico-administrativo; y, una vez que los correspondientes trabajos preliminares estén finalizados, se pasarán a dictamen de la Junta Directiva para su posterior presentación a la Asamblea General; Organo Supremo de la Asociación que adoptará las decisiones al respecto.

Señalar por último que cualquier aclaración o ampliación sobre el presente informe puede ser recabada de la Dirección-Gerencia.

Atentamente,

Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ
Director-Gerente

INFORME SOBRE LA VISITA DE LA DELEGACION ESPAÑOLA A SUDAFRICA

Y NAMIBIA. AGOSTO 1.979

1. INTRODUCCION

La visita a la República de Sudáfrica, tenía como objetivo principal la firma del Acuerdo Pesquero con este País; Acuerdo que ya estaba listo para la firma desde el mes de setiembre de 1978; y, fundamentalmente, la obtención de cuotas de pesca para España en aguas de la República.

Otros objetivos, según las directrices fijadas por la Junta Directiva, eran sondear posibilidades de cooperación con la Industria Sudafricana o de Namibia, así como el estudiar las perspectivas de futuro en este último caladero.

Todos estos planteamientos concretos se habían plasmado en carta dirigida al Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, con fecha 24 de julio de 1979. (ANEXO I).

2. COMPOSICION DE LA DELEGACION

2.1. Representación Sectorial

La Representación del Sector Pesquero se componía de las siguientes personas:

D. Pedro Otaegui Macazaga	- Presidente "ANAMER"
D. Angel Tordesillas	- ANAMER
(Director General de PESCANOVA, S.A. en Sudáfrica)	
D. J. Carlos J. Gago López	- ANAMER
D. Enrique César López Veiga	- ANAMER

2.2. Representación de la Administración

La Representación, por parte de la Administración, se compone de las siguientes personas:

D. Miguel de Aldasoro	- Subsecretario de Pesca y Marina Mercante
D. César Alba	- Secretario de la Embajada
D. Antonio Laseca	- Agregado Comercial

3. DESARROLLO E ITINERARIO

La visita se desarrolló, por parte de los Representantes del Sector, con arreglo al siguiente programa:

- DOMINGO, día 5 : Llegada a Ciudad del Cabo
- LUNES, día 6 : Visita a los Directivos de "SHELL" en Sudáfrica y al Sr. Botha de SEA FISHERIES
- MARTES, día 7 : Visita a factorías afectas a PESCANOVA y regreso a Johannesburgo
- MIÉRCOLES, día 8 : Llegada del Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, y primera entrevista con Autoridades Sudafricanas
- JUEVES, día 9 : Salida para Walvis Bay. Visita a los representantes de "SHELL" en este Puerto. Contacto con los Consignatarios
- VIERNES, día 10 : Entrevista con el Sr. Bessling, portavoz de la Industria Conservera en Walvis Bay. Visitas a distintos buques en Puerto.
- SABADO, día 11 : Llegada a Windhoek. Contactos con Representantes de la Política y Administración de Namibia.
- DOMINGO, día 12 : Salida para Johannesburgo
- LUNES, día 13 y
- MARTES, día 14 : Conversaciones formales con los Sudafricanos
- MIÉRCOLES, día 15 : Regreso a España

4. VISITA A LOS DIRECTIVOS DE "SHELL" EN CIUDAD DEL CABO

La Representación Sectorial se dirigió a las oficinas principales de -- "SHELL" en Ciudad del Cabo, con objeto de agradecerles las facilidades presta-- das, referente al suministro de gas-oil a la flota española, por una parte, y, recabar asimismo su colaboración para subsanar algunas deficiencias e inconvenientes que se producen en los suministros. Los Directivos de "SHELL" agrade-- cieron la visita, y nos indicaron que, por su parte, estaban encantados de poder ofrecer el servicio, y que, en principio, no veían problemas para la conti-- nuidad de las operaciones; si bien, sabían que otras compañías petrolíferas es-- taban moviéndose a altos niveles para tratar de realizar operaciones similares con otras flotas, y que temían que éstas trataran de impedir la realización -- del servicio que presta actualmente "SHELL" a la flota española, alegando compe-- tencia desleal. Aclararon, sin embargo, que se trataba tan sólo de conjeturas.

La Representación Sectorial trasladó el deseo de que se procurará suminis-- trar gas-oil a nuestros buques en Walvis Bay, fuera de las horas normales de - trabajo, especialmente en aquellos momentos de máxima urgencia. Se nos aseguró que se trataría de hacer todo lo posible.

5. NEGOCIACIONES CON LA REPUBLICA DE SUDAFRICA

El miércoles, día 8, y en Pretoria, tuvo lugar una entrevista informal - entre ambas Delegaciones, la Sudafricana estaba presidida por el Sr. Theron, - Secretario de Estado para Industria. Dicha entrevista tenía como objetivo el - realizar una exposición preliminar de la problemática de ambas Delegaciones -- con anterioridad a las conversaciones formales que tendrían lugar los días 13 y 14. El Subsecretario de Pesca hizo una exposición de los intereses mutuos de ambos países, una breve historia de las inversiones españolas en esta zona y que, naturalmente, los acuerdos se firmaban para obtener cuotas de pesca, y -- que para ello se había desplazado a Sudáfrica, tanto para firmar el acuerdo, - como para obtener cuotas de pesca. El Sr. Aldasoro dijo que quería hacer peti-- ciones que fueran realistas a la Delegación Sudafricana, por lo que les pedía una cuota para 1980 de 6.000 toneladas, y también solicitó aparte un cupo para el presente año 1979. El Sr. Subsecretario expuso que comprendía las dificulta-- des de conceder un cupo tan avanzado ya el año, pero que la Delegación españo-- la se contentaría con un cupo proporcional a las 6.000 toneladas que pedían y que podía hacerse entrar en vigor en cualquier momento para guardar esta propor-- cionalidad.

En realidad la petición de cuota para este año se trataba de una postura negociadora en la que la Delegación española no había puesto muchas esperanzas. Por eso sorprendió la declaración del Sr. Theron de que en el presente año no quedaba mucho para repartir y que no creía que lo que quedaba pudiera satisfacer plenamente nuestras aspiraciones, o sea, ya de entrada nos indicó que en el próximo año se nos iban a conceder cuotas de pesca. El Sr. Aldasoro hizo -- una exposición de las ventajas que suponía una cooperación en el campo pesquero entre ambos países, justificando con ello, nuestra petición de cuotas en el área. Se discutieron otros asuntos relativos al texto del acuerdo; asuntos puramente técnicos como era la firma simultánea del texto en inglés y español, en el que se presentaban algunos problemas de menor importancia, pero en los que la Administración Sudafricana se mostraba lenta.

Un punto muy interesante fue el indicado por el Sr. Theron ante la clarificación de posturas que hizo el Sr. Aldasoro, en el sentido de que no pensaba firmar el acuerdo a no ser que hubiera una contrapartida de cuotas, cuando menos para el año 1980. Dicha aclaración se hacía necesaria porque el Gobierno de Portugal había firmado el acuerdo y se había marchado con las manos vacías. Cuando se le indicó al Sr. Theron que el Sr. Aldasoro no estaba dispuesto a que sucediera una cosa similar con España, El Sr. Theron, textualmente dijo, que Portugal se había ido con las manos vacías porque la Administración Sudafricana estaba esperando la visita de la Delegación española.

Se trató de obtener alguna aclaración con respecto a las pesquerías en las costas de Namibia, pero la postura de la Delegación Sudafricana fue la de que ese tema no les incumbía a ellos, sino al posible Gobierno provisional, o a la Administración Pesquera de Namibia, con lo cual el tema no se pudo tratar en estas conversaciones.

La segunda ronda de negociaciones tuvo lugar el día 13, estando la Delegación Sudafricana compuesta por el Sr. Theron, Jefe de la Delegación, Sr. Jordaan, Sr. Marais, Dr. D. Jaager y dos Representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores; después de la bienvenida oficial, ya que se trataba de las negociaciones formales, se comenzó con los detalles para la firma del acuerdo, en el que se planteaban algunas dificultades de tipo genérico que al final quedaron resueltas. Las dificultades eran referentes a la traducción española del texto del Acuerdo.

Se llegó a proponer, incluso, por parte de la Delegación Sudafricana que

se podía dejar la firma del Tratado para una época posterior, que en realidad a la Administración Sudafricana le bastaba con que España tuviera la intención de firmarlo. Ante esta propuesta, el Sr. Aldasoro manifestó que, de ninguna manera, deseaba el retraso de la firma, ya que se había trasladado con el propósito expreso de llevar a cabo dicho acto. Finalmente, se acabaría por llegar a un acuerdo al respecto, sobre como solucionar los detalles técnicos que se presentaban.

El Sr. Theron dió la palabra a otros Representantes del Ministerio de -- Asuntos Exteriores presentes en la reunion, quiénes trasladaron al Sr. Aldasoro el deseo del Gobierno de la República de Sudáfrica de la conclusión de un acuerdo sobre visas y, que asimismo, les gustaría ver, en general, incrementar se el comercio y las negociaciones entre ambos países. El Sr. Theron manifestó que aún cuando comprendía que las peticiones estaban fuera del contexto de unas negociaciones puramente pesqueras, dado el nivel del Representante del Gobierno, no dudaba de que trasladaría dichas inquietudes al Gobierno español.

A continuación, el Sr. Theron pidió aclaración sobre la estructura impositiva de las importaciones de pescado a España. El Sr. Aldasoro le dió una explicación detallada sobre el tema. Se pasó, seguidamente, a considerar el tema de las cuotas. El Sr. Theron expuso la situación difícil en la que se encontraba la flota sudafricana que tenía que limitar sus propias capturas, pero que valoraban a España y que después de haber considerado el tema nos daba dos opciones: 4.000 toneladas para el período que comienza el 1 de octubre de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1980, o, 1.000 toneladas desde el 1 de octubre de 1978 hasta final de año y discutir, con posterioridad, la cuota para el próximo año, que en el mejor de los casos, estimaba el Sr. Theron no iría más allá de las 3.000, y con toda probabilidad de las 2.500 toneladas. El Sr. Aldasoro insistió en la propuesta de 6.000 toneladas por año, es decir, 1.500 trimestrales, y tomando ésto como base, aumentar o disminuir proporcionalmente la cuota para España, según subiera o bajara el TAC. El Sr. Theron manifestó que éso era lo único de que disponía, y que no podía comprometerse, al mismo tiempo, a una propuesta que les ligara perpetuamente a un TAC determinado para España.

También el Sr. Theron avisó de que los cánones de pesca eran de 25 Rands por tonelada capturada, y aparte de ésto, había un canon de registro que era equivalente a 250 Rands por año y barco. El Sr. Aldasoro decidió no contestar a la propuesta sudafricana, manifestando que, previamente debería de consultar con los Representantes del Sector. Se levantó la sesión hasta la tarde.

Una vez consultado el Sector, que equivalentemente estaba satisfecho de las cuotas logradas, se reanudaron las conversaciones por la tarde, insistiendo el Sr. Aldasoro en un aumento hasta las 5.000 toneladas para todo el período.

Ante las argumentaciones del Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, el Sr. Theron afirma que, realmente, no puede dar más; pero, sin embargo y ante lo expuesto por el Sr. Aldasoro se compromete, en el memorandum de entendimiento y, caso de que el TAC aumente y las circunstancias lo permitan, considerar el aumento a España de 500 toneladas más. Ante esta postura se acepta la propuesta sudafricana.

El Sr. Theron pregunta qué número de barcos utilizará España para capturar estas cuotas, a lo que se le contesta que, si les parece oportuno, se elaborará un Plan de Pesca antes del 1° de octubre del 79, en el que se dará cuenta de los barcos, toneladas y períodos que tendrán para capturar dicha cuota. Uno de los escollos graves con que la Delegación española se encontró es que los sudafricanos, por motivos de control, pretendían que todo el pescado capturado en la zona sudafricana fuese desembarcado en un puerto de Sudáfrica a efectos de control, y lo enviaran a España desde allí. Paralelamente los pagos de los cánones había que hacerlos en el momento del desembarque de la mercancía. Ante los tremendos problemas que ésto podría suponer, se acordó por fin, que no había necesidad de tal descarga, y las normas de control quedan de la forma que se refleja en el ANEXO II. Asimismo se indicó la conveniencia de nombrar a un Representante español, en Ciudad del Cabo, que servirá de enlace entre el Departamento de Pesca Marítima sudafricano y el Sector español, y que entre otras funciones tendría la de librar los pagos. El martes, día 14, se volvieron a reunir las Delegaciones para ultimar los puntos de menor importancia que quedaban pendientes del día anterior.

6. FIRMA DEL ACUERDO

A las 4,00 h. de la tarde, en el Despacho del Ministro de Pesca sudafricano, se procedió a la firma del Acuerdo, a la que asistió un Representante del Sector. Es de destacar que el ambiente fue muy cordial y que el Sr. Aldasoro -- hizo una exposición de los problemas de la pesca española en todo el mundo y, además, hizo una exposición del problema del suministro de gas-oil en el sentido de que era beneficioso para Sudáfrica, ya que los barcos hacían justo los gastos que los sudafricanos querían, y que sin embargo, dejaban de hacer aquellos

que los sudafricanos no querían, ésto es, tomar gas-oil, a lo que el Ministro se mostró muy de acuerdo.

7. RECEPCIONES

La Delegación española fue invitada a un almuerzo por la Delegación Sudafricana en la noche del lunes, día 13, en el que tuvo lugar un ambiente muy distendido y cordial, y en el que no cabe duda de que se iniciaron unas relaciones personales, sobre todo entre los Sres. Aldasoro y Theron, que pueden ser de una gran utilidad para el futuro.

La Embajada española ofreció una cena al día siguiente, a la que asistió el Ministro sudafricano.

8. VISITA A NAMIBIA

8.1. Walvis Bay

Durante la visita a Walvis Bay, la Representación Sectorial española tuvo la oportunidad de visitar al Representante de la "SHELL" en aquel Puerto, con objeto de agradecerles sus servicios, así como tratar de resolver algunos problemas que parecían plantearse. El problema que se presentaba de no dar combustible después de las 6,00 h. de la tarde, parece que va a quedar definitivamente resuelto, evitando con ello, las consiguientes congestiones en Puerto.

Durante esta visita tuvimos la oportunidad de establecer contactos con todos los representantes y consignatarios españoles en dicha Ciudad, con quién tuvimos un largo intercambio de puntos de vista.

Asímismo, tuvimos oportunidad de visitar varios de los buques españoles en puerto, y pudimos constatar, según quejas de los Patrones, ciertas anomalías en la regulación de entradas a puerto, con objeto de suministrarse de gas-oil, motivadas por la competencia entre los distintos consignatarios y que causan que el orden de suministro a los buques venga alterado por la rapidez con que los barcos entren en puerto a la orden del Consignatario, siempre a la búsqueda de la oportunidad para servir a un cliente antes que al otro.

Tuvimos asimismo, oportunidad de mantener una corta pero muy interesante conversación con el Sr. Bessling, antiguo conocido, y que viene a ser el Representante o portavoz de los industriales conserveros de aquella zona, quién nos expuso la grave situación por la que atraviesa aquella industria. Las capturas de sardina se han reducido dramáticamente en el último año, hasta tal punto, que las industrias conserveras se han visto obligadas a cerrar por falta de materia prima. El Sr. Bessling opinaba que parte de este descenso de capturas se debía a la invasión de las áreas de pesca costeras por arrastreros de las flotas del Este. Nos comunicó, asimismo, que la extensión a 200 millas por parte de Namibia era cosa de semanas, a petición de la industria y como medida de protección a los stocks. El Sr. Bessling dijo que necesitaban cooperación con países como España que tenían amplia experiencia en la pesca de merluza. También se mostró interesado en cualquier tipo de cooperación, tal como desembarco de especies como el jurel, con objeto de mantener las fábricas en actividad. La actitud de la industria conservera de Walvis Bay hacia una cooperación con España sería positiva.

8.2. Windhoek

El sábado, día 11, la Delegación española se desplazó a Windhoek -- donde asistió a una cena en la que tomaron parte, entre otros, el Sr. Dirk Mudge, Jefe de la Alianza Turnhalle y posible Primer Ministro de Namibia, una vez ésta independiente; el Administrador General de Namibia en Funciones; el Sr. Kruger, Director de Asuntos Económicos de Namibia y máxima autoridad administrativa para asuntos de la Pesca en estos momentos; así como otras personalidades relevantes de la política en Namibia.

Dicha reunión era en honor de la Delegación española y transcurrió en un ambiente agradable y de confidencias. Los namibianos nos mostraron, en todo momento, su voluntad de independencia, y dejaron muy claro que, en materia de pesca desean la colaboración con España principalmente, y nos dejaron patentes una serie de puntos:

- 1) Su voluntad decidida a extender sus aguas a 200 millas, con objeto de proteger sus recursos; dicha extensión tendrá lugar, según ellos, en un plazo breve, se hablaba de 4 a 6 semanas.

- 2) En principio, no es su intención el echar a nadie de la pesquería sino, al menos por un año, seguir discutiendo todo en el seno de ICSEAF, y para ello solicitaban la mediación de España. Son conscientes que son débiles en el Foro Internacional, y que tal extensión de aguas jurisdiccionales puede ser contestada internacionalmente.
- 3) A medio plazo su intención es de irse reservando un tanto por ciento de la cuota, sobre un 10%, o sea, unas 40.000 toneladas - que serían reservadas para las empresas mixtas que se constituyeran en tierra.
- 4) Namibia necesita apoyo "de facto" ahora. No les importa la actitud de los Foros Internacionales de España. Lo que si valoran es ayuda de hecho, o sea, inversiones y ahora. El que así lo haga - verá consolidada, a largo plazo, su presencia en Namibia.
- 5) Manifestaron su preferencia porque fuera el Sector español pesquero el que invirtiera allí, dada su gran experiencia pesquera.
- 6) Conocen perfectamente el tipo de inversión que quieren, y es fundamentalmente inversión en tierra y que genere puestos de trabajo en tierra: instalaciones, plantas de procesamiento, frigoríficos, etc. Ya han desechado algún proyecto de empresa mixta "fantasma".

Según se nos indicó, lo que pretenden es que el país que quiera invertir se arriesgue ahora, y tendrá todas las facilidades en el futuro. Cuando el país sea independiente y estable, ellos estarán en situación de imponer sus condiciones.

9. ALMUERZO CON EL SR. KRUGER

Con objeto de concretar más las posibles medidas de actuación de cara al futuro, y con objeto de conocer con más detalle los deseos de la Administración de Namibia, el martes, día 13 en Pretoria, se invitó al Sr. Kruger, Director de Asuntos Económicos en Namibia, a un almuerzo. Durante el mismo reiteró que lo que deseaban era un tipo de "Joint Venture" que diera, fundamentalmente, empleo en tierra, y cuanto más mejor, tal y como ya se había habaldo en Windhoek; ahora bien, la legislación en Namibia estaba

todavía por hacer y nos dió a entender que ésto podría hacerse a la medida de nuestras necesidades. A este respecto, se había sugerido la posibilidad de establecer un grupo de trabajo que empezara a funcionar cuanto antes; - idea que fue bien recibida. En principio, hay que decir que no se oponen - a que las empresas mixtas puedan contratar barcos con pabellón extranjero, incluso veían claramente las ventajas que ello podría reportar. La disposi- ción del Sr. Kruger fue magnífica, y nos aseguró que de tomar la iniciati- va en este aspecto, la pesca española se podría considerar consolidada en el área a corto y largo plazo. La Delegación española prometió estudiar el asunto con detalle y, para cuando el Sr. Kruger venga a España (en octubre) o antes, se quedó en hacer una oferta concreta.

10. IMPRESIONES SOBRE LA ESTABILIDAD POLITICA EN NAMIBIA

Desde el exterior, Namibia da la impresión de un país políticamente inestable y en trance de ser invadido por el SWAPO, partido de todos los - negros. Esto es una imagen muy alejada de la realidad. En primer lugar, y aunque del millón de habitantes que tiene Namibia, sólo el 10% son blancos, no se puede hablar del individuo de color, como si se tratara de un grupo homogéneo, sino todo lo contrario. El elemento de color está compuesto por grupos étnicos enteramente distintos e independientes entre sí, que varían desde el elemento muy próximo al blanco, los "Rhoboth basters" de Lengua - Afrikaans, y por lo tanto muy próximos a la cultura europea, hasta el ele- mento bosquimano muy primitivo. Se da, incluso, hostilidad entre alguno de estos grupos. El SWAPO (guerrillero) se encuentra más implantado entre los Owambos, tribu que está confinada al Norte del país y en la Franja de Capri- vi y es el grupo étnico más numeroso, sobre unos trescientos mil individuos. Existe una facción del SWAPO moderada que actúa desde el interior y en la - legalidad, y que, probablemente, esté compuesta por individuos más o menos intelectuales radicalizados, pero sin una verdadera implantación importante.

Las elecciones pasadas parecen haber reflejado el verdadero sentir - del país, es decir, un cambio moderado y un Gobierno multirracial, que, sin duda, estará llevado por la Alianza TURNHALLE, partido vencedor en las pasa- das elecciones.

En definitiva, el país parece más inestable desde el exterior de lo que se puede observar en el interior. Además está claro que después de los sucesos de Angola, ni el Occidente puede permitir que Namibia, con sus in- - gentes recursos naturales, se escape de su zona de influencia; ni la Repúbli- ca de Sudáfrica puede permitir un Gobierno Marxista-Leninista en sus fronteras.

11. RESUMEN DE IMPRESIONES - CONCLUSIONES

Destacar, en primer lugar, el clima de cordialidad y comprensión -- que ha caracterizado estas negociaciones. Sin duda, ello ha sido debido a dos factores fundamentalmente. La presencia de un Subsecretario español en Africa del Sur, es siempre muy deseada y bien acogida por un país que carece de "amigos" en el contexto de las naciones. Las excelentes dotes profesionales como negociador y diplomático del Subsecretario Sr. Aldasoro, así como su profunda simpatía personal, ha sido, tal vez, el factor más decisivo que ha contribuido al excelente clima observado.

Con dicho preámbulo, obligado en justicia, por delante, y las dotes magníficas organizativas ya sobradamente conocidas del Sr. Tordesillas, Gerente de PESCANOVA en Africa del Sur y nuestro anfitrión e introductor durante la visita, hemos desarrollado el programa, cuyo resumen les hemos -- ofrecido. Ahora, a modo de conclusiones, recogemos brevemente el resumen de nuestras impresiones.

11.1. AFRICA DEL SUR

Sinceramente hemos de reconocer que se ha firmado un buen acuerdo pesquero; que inicialmente nos asignan unas cuotas que rebasa nuestras esperanzas iniciales; que los cánones a abonar son prácticamente simbólicas; y que, en definitiva, no parece vayan a existir unas Regulaciones y sistemas de control tan rígidos como en otras pesquerías.

El objetivo se ha cumplido; tener presencia en el área y, a medida que los stocks vayan recuperándose poder acceder a mayores cuotas de pesca.

11.2. NAMIBIA

Hemos hecho contactos importantes, y, sobre todo, hemos podido - entrever nuestras posibilidades pesqueras en la zona.

Existe una excelente disposición e interés entre los grupos importantes de la zona de participar en el desarrollo pesquero del futuro país con España. Se habla de Sociedades Conjuntas; de inversiones, -- pero no existe ni una legislación específica, ni tampoco ideas concre

tas al respecto.

Dicho interés por parte de la namibianos, lo hemos podido constatar no solo a través de los grupos políticos o económicos, sino también de los representantes directos de la Administración de Namibia.

Por ello, habría que acometer con la máxima urgencia la confección de un estudio sobre las mejores posibilidades de penetración en Namibia, puesto que, el factor tiempo, y, adelantarse a otras naciones, será fundamental.

Vigo, setiembre de 1.979

A N E X O I

(COPIA DE LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR ANAMER AL SUBSECRETARIO DE PESCA,
PREVIOS AL DESPLAZAMIENTO A SUDÁFRICA)

ASPECTOS Y PLANTEAMIENTOS CON AFRICA DEL SUR Y NAMIBIA ANTE LA VISITA DEL SUBSECRETARIO DE PESCA Y MARINA MERCANTE

1. Participación Sectorial

Consideramos que la Delegación Oficial española debería ir acompañada de una Representación Sectorial designada por ANAMER, y ello, en base a las premisas siguientes:

- 1.1. Continuidad de los contactos establecidos a nivel de ambos Sectores, con objeto de lograr un estrechamiento en las relaciones.
- 1.2. Posibilidad de observar "in situ" las vicisitudes y contexto general de las relaciones pesqueras Africa del Sur - Namibia y España.

Pensamos, igualmente, que la Representación Sectorial debería adelantarse en unos días a la Delegación Oficial, con objeto de establecer contactos que permitan el sondeo de opinión sobre algunos de los aspectos que habrán de ser negociados.

2. Programa de las negociaciones

El programa de las negociaciones, además de las desarrolladas con el Gobierno Sudafricano, debería incluir el desplazamiento a Namibia y la celebración de contactos con las Autoridades del territorio.

La Representación Sectorial, mantendría además, como queda expresado, conversaciones con empresas y grupos sectoriales, tanto con intereses en Sudáfrica como en Namibia.

3. Temática y planteamientos de interés a abordar

3.1. Firma del acuerdo de cooperación pesquera con Africa del Sur y -- obtención de cuotas de pesca.

La necesidad de disponer de un acuerdo de cooperación pesquera como instrumento para acceder a cuotas de pesca en aguas Sudafricanas, motiva la urgente necesidad de su firma, ya retrasada -- desde hace año y medio.

Haremos abstracción de cualquier comentario sobre el texto -- del acuerdo propuesto por la República Sudafricana, toda vez que -- parece ser se trata de un prototipo igual para todos los países -- con que suscriba estos acuerdos, y, cuyo contenido fundamental parece no estar dispuesta a modificar.

En cuanto al acceso de cuotas, hemos de señalar:

- Interés sumo en obtener cuotas para el presente año 1979.
- Obtención de la mayor cifra posible de cuotas, aún cuando -- somos conscientes de las dificultades insoslayables que tal vez existan para poder sobrepasar las 5.000 toneladas.

3.2. Caladeros de Namibia

Conviene conocer cuáles serán las perspectivas de futuro en -- estos caladeros y, concretamente, los siguientes aspectos:

- Intención del Gobierno de Namibia de extender su zona económica exclusiva a 200 millas. Cuándo y en qué condiciones se produciría la extensión.
- En el supuesto de producirse la extensión de la ZEE, en el -- próximo otoño, como indican algunos comentarios: ¿Qué crite-

rios se seguirían para la asignación de cuotas a los distintos países?; ¿Qué papel jugaría ICSEAF en el futuro?; ¿Cuál sería el tratamiento a España para la asignación de cuotas?.

- De no producirse en este año la ampliación de la ZEE a 200 millas, ¿Cuáles serán los criterios para la Convención de ICSEAF de diciembre?; ¿Qué propuestas llevará Sudáfrica en cuanto a la fijación del TAC?.
- En definitiva, además de tratar de conocer "in situ" las perspectivas políticas de Namibia; tratar, igualmente, de conocer las posibilidades a corto, medio y largo plazo de la presencia de la flota española en dichos caladeros y su nivel de participación en las producciones pesqueras del mismo. Obtener, si es posible, las garantías y compromiso, tanto de las Autoridades Sudafricanas como de las de Namibia, del mantenimiento de nuestra presencia pesquera en la zona.

3.3. Suministros de gas-oil a la flota

Hasta el momento, el Gobierno Sudafricano ha otorgado la autorización y facilidades, incluso con exacción de impuestos, para el envío de combustible español a Walvis Bay para el suministro de la flota.

Es necesario obtener las seguridades de que tales autorizaciones se van a mantener, ya que, caso contrario, y a los precios resultantes superiores a 30 pts./litro, las explotaciones serían inviables.

3.4. Fórmulas de Cooperación

Es evidente que el interés de la flota nacional es el de obtener cuotas suficientes para las necesidades de la flota, tanto en Namibia como en Sudáfrica.

No obstante, y más bien con carácter exploratorio, y como --
previsión a largo plazo, para el supuesto de que se produzcan si-
tuaciones adversas, convendría sopesar ciertas fórmulas de coope-
ración, tales como la posibilidad de Sociedades Conjuntas u otras.

Otro de los aspectos de colaboración podría ser el alquiler
de barcos de fresco, ya que algunas empresas pesqueras Sudafrica-
nas han mostrado cierto interés en este tema.

Ahora bien, reiteramos, tales aspectos conviene sólo explorar
los, y, en ningún caso deben contituir objetivos que, incluso pue-
dan inviabilizar los planteamientos de interés primordial, cuales
serían la obtención de cuotas suficientes.

3.5. Cooperación científica

Consideramos que debe tratarse de destacar sobremanera, nues-
tra colaboración científica en el área, a base del plán que, desde
los últimos años, se viene realizando en la zona a través de los --
trabajos del Instituto de Investigaciones Pesqueras de Barcelona.

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA PESCA PARA BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES EN LA ZONA ECONOMICA DE SUDAFRICA DURANTE EL PERIODO COMPREDIDO ENTRE EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1979 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

Según los términos del acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el Gobierno de España sobre Relaciones Pesqueras Mutuas, el Gobierno de la República de Sudáfrica está preparado para hacer las siguientes concesiones concernientes a la pesca dentro de aguas sudafricanas por nacionales y buques pesqueros de España durante el período del 1º de octubre del 79 al 31 de diciembre del 80.

1. Los barcos pesqueros de España que operan en la zona deben tener permisos válidos emitidos por el Director de Pesquerías Marítimas de Sudáfrica según los términos de la Ley Sudafricana.

2.1. Por este período y habiendo obtenido previa autorización sudafricana, se concederán licencias para los buques de pesca españoles de acuerdo con el plan que será remitido por las Autoridades Españolas antes del 1 de octubre de 1979.

2.2. Las aplicaciones para estas licencias se habrán individualmente para cada barco a los que se refiere el subpárrafo (2.1.) y contendrán la siguiente información:

Nombre del barco
 Número de registro del barco
 País de registro
 Toneladas de registro bruto
 Potencia del motor
 Area propuesta de operaciones
 Tripulación total
 Nombre y dirección del Patrón del buque

3. Los permisos a los que se refiere el subpárrafo 1 serán emitidos después del recibo de la aplicación y el pago de 250 Rands en concepto de canones para cada buque.

4. Los permisos contendrán, inter alia, lo siguiente:

- (a) Período de validez
- (b) Las especies de pescado que se pueden coger y el tonelaje de cada especie donde haga falta.
- (c) Cánones a pagar
- (d) La naturaleza y especificaciones del arte de pesca que se puede usar
- (e) El registro de capturas de cada viaje que se ha de rellenar
- (f) Que los permisos nos sean transferibles
- (g) Que los Inspectores de Pesquerías Sudafricanas sean permitidos y asistidos para abordar y hacer inspecciones
- (h) Que los permisos puedan ser retirados si se violan cualquiera de estas condiciones o la legislación Sudafricana en materia de pesca

5. Los buques pesqueros de España que oeran en la zona de pesca se absten--drán de usar en la misma redes con malla menors de 110 mm en el copo. Si se llevan a bordo copos con malla se menor tamaño que 110 mm para su uso fuera de la Zona de Pesca, dicha red deberá estar sellada, encerrada y -separada de las otras redes mientras el barco este dentro de la Zona de Pesca.

6.1. Se concede una cantidad de 4.000 toneladas de merluza a los nacionales y barcos de pesca españoles para el período del 1º de octubre de 1979 al 31 de diciembre de 1980.

6.2. La captura incidental de otras especies en la pesquería de merluza se--rá permitido hasta un máximo del 10% de las capturas de merluza: No se puede capturar ni langosta ni lenguado.

7.1. Las capturas de los buques de pesca españoles estarán sujetas a un ca--non de 25 Rand por tonelada de pescado capturado.

7.2. Los cánones mencionados en el subpárrafo 5.1. serán pagaderos por ade--lantado, a elección de Sudáfrica. El pago será librado al Director de Pesca Marítima, en Sea Point.

7.3. En el caso de que la cuota o el "by-catch" permitido mencionado en el párrafo 4 sea excedido durante el período en cuestión, se pagará tres

veces el cánón mencionado en el subpárrafo (1) sobre las cantidades - en que se haya excedido bien de merluza o de capturas incidentales.

- 8.1. Las Autoridades de España avisarán a las Autoridades Pesqueras Sudafricanas sobre las fechas previstas de llegada y salida de los arrastreros españoles, o de la Zona Económica de Sudáfrica, al menos dos días hábiles antes de tal llegada o salida, y para los efectos de la cuota mencionada en el párrafo 4.1. de este memorandum y para efectos de pago del canon, se considerará que tales buques de arrastre han capturado en la zona de Sudáfrica una cantidad de pescado igual a la capacidad de bodega designada en tales buques (pero convertido en peso en vivo).
- 8.2. Si se reclama que la captura de tales buques arrastreros de España es menor que el equivalente a la capacidad de bodega de los mismos, se deberá de dar prueba de la misma a las Autoridades Pesqueras Sudafricanas.
- 8.3. La responsabilidad de prueba de tener pescado a bordo a la llegada o de haber cogido en aguas Sudafricanas menores cantidades de pescado que las de su capacidad de bodega, en cualquiera de dichos buques arrastreros en cuestión, descansa en los buques en cuestión y se considerará que se ha hecho el descargo solamente en el caso de que se hayan entregado los libros de pesca oficiales del buque, a la llegada a puerto sudafricano, antes de comenzar a pescar en la Zona Sudafricana o antes de abandonarla.
9. Las Autoridades españolas harán los arreglos necesarios para que las Autoridades de la República de Sudáfrica sean provistas con estadísticas detalladas de pesca en base mensual, en la forma requerida por ICSEAF de las capturas españolas dentro de la Zona Económica.

Firmado el 14 de agosto de 1.979

A N E X O I I I

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE SUD-ÁFRICA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA
ACERCA DE LAS MUTUAS RELACIONES PESQUERAS

El Gobierno de la República de Sud-Africa y el Gobierno de España:

ATENDIENDO a la responsabilidad e interés de ambos Gobiernos para llegar a un racional florecimiento, conservación y utilización de los recursos del mar, y la importancia que tiene para el Gobierno de Sud-Africa el buen desenvolvimiento de sus comunidades costeras y asimismo su interés por los recursos vivos de las aguas adyacentes de los cuales dependen estas comunidades,

RECONOCIENDO el hecho de que el Gobierno de la República de Sud-Africa ha ampliado su jurisdicción a recursos vivos de sus aguas adyacentes, siguiendo fielmente y de acuerdo con los concernientes principios de la ley internacional, y prácticas dentro de una zona de 200 millas náuticas, derechos soberanos para propósito de exploración y explotación, conservando y responsabilizándose de dichos recursos.

REAFIRMANDO el deseo de ambos de mantener una mutua cooperación beneficiosa en el campo de las pesquerías,

DESEOSOS de establecer los términos y condiciones, bajo las cuales serán conducidas sus mutuas relaciones pesqueras y de promocionar el ordenado desarrollo de la Ley del Mar,

Han acordado lo siguiente:

A R T I C U L O I

El Gobierno de la República de Sud-Africa y el Gobierno de España se comprometen a cooperar en asuntos (temas) relativos a la conservación y utilización de los recursos vivos del mar. Ellos tomarán las medidas necesarias para facilitar tal cooperación y continuarán en su consulta y cooperación en las negociaciones internacionales y organizaciones con vista a alcanzar objetivos pesqueros comunes.

A R T I C U L O I I

1. (a) El Gobierno de España tomará medidas para asegurar que los barcos pesqueros bajo su jurisdicción operen en la zona pesquera sud-africana en cumplimiento con las cláusulas de este Acuerdo y de que ellos se abstengan de pescar los recursos vivos dentro de la zona de pesca de la República de Sud-Africa excepto en los términos autorizados de este Artículo.
- (b) El Gobierno de la República de Sud-Africa se compromete a permitir el número de barcos españoles que se hayan acordado de tiempo en tiempo para pescar dentro de esta zona de pesca más allá de los límites de las aguas territoriales sud-africanas, para cupos, como se haya apropiado, de partes de las capturas totales permisibles, exceso de la capacidad de cosecha sud-africana, de acuerdo con las provisiones de los párrafos 2,3 y 4, de éste Artículo y anualmente publicarán las apropiadas permisiones por tales circunstancias.
2. En el ejercicio de su jurisdicción y con relación a los recursos en el área que se refiere el párrafo 1, el Gobierno de la República de Sud-africa determinara:

- (a) El total de la captura permisible para los stocks individuales o prácticas de stocks, teniendo en cuenta la interdependencia de stocks, criterios -- aceptados internacionalmente y todos los demás sobresalientes factores;
 - (b) La capacidad de cosecha sudafricana en ese punto con respecto a tales -- stocks; y
 - (c) Después de las debidas consultas tantos cupos como pueda ser posible para los barcos españoles de partes de excedentes de stocks o prácticas de -- stocks.
3. Para pescar en los cupos de acuerdo con las provisiones de los párrafos 1 y 2, los barcos españoles obtendrán permisos de las autoridades competentes de la República de Sud-Africa. Ellos deberán cumplir todas las leyes apropiadas, regulaciones y condiciones referentes a las pesquerías y las medidas de conservación establecidas por el Gobierno de la República de - Sud-Africa.
 4. El permiso, al cual nos referimos en el párrafo 3 deberá ser aplicado para tal período, sujeto a tales condiciones y restricciones y contra-pago de aquellas cantidades de dinero que determine el Gobierno de Sud-Africa. Dicho Gobierno, por fuerza mayor y después de dar cuenta razonable puede, en cualquier momento enmendar o alterar tales condiciones y restricciones o bien retirar tal permiso en el caso de rotura de las condiciones sobre las cuales tan permiso fue aplicado.
 5. (a) El Gobierno de la República de Sud-Africa se compromete bajo las provisiones del párrafo 2, a permitir a los barcos españoles y en posesión de permisos válidos de pesca de acuerdo con las provisiones de éste artículo, a entrar en los puertos sudafricanos, de acuerdo con las leyes sudafricanas, regulaciones y requerimientos administrativos, para propósitos tales como llegada a puerto y transvase de las capturas, búsqueda de carnada, suministros, efecto de reparaciones y cambio de tripulación.
 - (b) El Gobierno de la República de Sud-Africa también permitirá que los barcos españoles operen en zonas fuera del área de jurisdicción de las pesquerías de la República de Sud-Africa, entrar en los puertos sudafricanos, - de acuerdo con las leyes sudafricanas regulaciones y requerimientos administrativos excepto a aquellos barcos los cuales el Gobierno Sudafricano tenga gran razón para creer que han violado sus leyes, regulaciones o acuerdos pesqueros internacionales en los cuales el Gobierno Sudafricano es -- una de las partes. De cualquier forma esta excepción no afectará el acceso a los puertos sudafricanos en los siguientes casos: llamadas de emergencia, emergencia médica y fuerza mayor.

A R T I C U L O I I I

1. El Gobierno de España se responsabiliza a cooperar con el Gobierno de la República de Sud-Africa, con el principal objetivo de desarrollar las relaciones pesqueras entre los dos países de acuerdo con las provisiones de este artículo, y en el análisis científico para los propósitos de conservación y racional explotación de los recursos vivos del área bajo la jurisdicción de las pesquerías sudafricanas.
2. Cualquier investigación sobre pescado, stocks de pescado, técnicas de pesca o cualquier influencia marina de un barco español, dentro del área de la jurisdicción de pesquerías sudafricanas serán sujetas a una consulta previa y objeto de concurrencia por las autoridades relevantes sudafrica-

nas siempre sujetas a aquellas condiciones que puedan concurrir.

ARTICULO IV

El Gobierno de la República de Sud-Africa y el Gobierno de España se comprometen a cooperar directamente, o bien a través de las debidas organizaciones internacionales a asegurar el debido manejo y conservación de los recursos vivos de los mares más allá de los límites de la jurisdicción de pesquerías nacionales, incluyendo áreas más allá de alta mar e inmediatamente adyacentes a las áreas bajo sus respectivas pesquerías de jurisdicción.

ARTICULO V

Los inspectores de las pesquerías sudafricanas tendrán el derecho a subir a bordo e inspeccionar cualquier barco español dentro de la zona pesquera de la República de Sud-Africa, esté el barco comprometido en la pesca o no; y tales inspectores serán atendidos al subir a bordo y se les facilitará la inspección de la captura, mecanismo de pesca y los partes de pesca del barco.

ARTICULO VI

El Gobierno de la República de Sud-Africa y el, Gobierno de España, mantendrán, siempre que sea necesario, consultas bilaterales cuidando el cumplimiento de este Acuerdo y el desarrollo de una más amplia cooperación. En particular, deben promocionar una futura cooperación bilateral sobre aquellas materias tales como intercambios de información técnica y personal, y mejora de la utilización y proceso de capturas. Ellos deberán examinar conjuntamente la facilitación de arreglos cooperativos entre empresas de la República de Sudafrica y España con respecto a la utilización de los recursos vivos de las aguas fuera de la costa sudafricana, así como la expansión de mercados de pescado y productos del pescado que se originen en Sudafrica.

ARTICULO VII

El presente Acuerdo no tendrá ningún prejuicio con relación a otros Acuerdos existentes entre los dos Gobiernos o con respecto a convenciones multilaterales existentes en los cuales los dos Gobiernos son parte o bien de acuerdo con la posición de cualquier de los dos Gobiernos ateniéndose a los límites de la jurisdicción marítima.

ARTICULO VIII

Este artículo entrará en vigor en una fecha mutuamente acordada bajo intercambio de notificaciones, y bajo la clausura de los procedimientos internos de ambas partes.

ARTICULO IX

Este Acuerdo estará sujeto a revisión por los dos Gobiernos 2 años después de su entrada en vigor.

ARTICULO X

Este Acuerdo puede ser acabado por cualquiera de las dos partes 10 años -- después de la fecha de su entrada en vigor o en cualquier ocasión más lejana, bajo condición de notificación de su término con al menos 12 meses de antelación, a través de vía diplomática.

COMO TESTIGO DE ELLO, los abajo, firmantes siendo debidamente autorizados para esto por sus respectivos Gobiernos han firmado este Acuerdo.

Hecho en, el día dede .. 1979
duplicado en lengua inglesa

Por el Gobierno de la
República de Sud-Africa

Por el Gobierno de España

CARTA ADICIONAL PARA SER INTERCAMBIO CON EL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Sr. Embajador

Tengo el honor de informarle que al determinar la porción de excedente - que puede ser hecho asequible a los barcos españoles, de acuerdo con las provisiones del artículo II del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el Gobierno de España sobre las Relaciones Mutuas de Pesca firmado hoy, el Gobierno de Sudáfrica tomará todos los factores relevantes a consideración incluyendo para este propósito, entre otros, el nivel tradicional de las capturas españolas y la relativa cooperación a la preservación y administración de los recursos vivos sobre los cuales el Gobierno de la República de Sudáfrica en el presente toma jurisdicción ateniéndose a la preservación, administración, explotación y explotación.

En el caso de que el Gobierno de España esté de acuerdo con las arriba mencionadas provisiones, esta carta y su afirmativa respuesta a ella constituirán un Acuerdo de una naturaleza secreta complementaria a aquello relativo a la pesca, firmado en la misma fecha.

Ruego acepte, Sr. Embajador la seguridad de mi más alta consideración.

Fdo MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

CARTA ADICIONAL PARA SER INTERCAMBIADA CON EL GOBIERNO DE SUD-AFRICA

Señor Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha ----- de enero de 1979 la cual dice:

"Tengo el honor de informarle que al determinar la porción de excedente - que puede ser hecho asequible a los barcos españoles, de acuerdo con las provisiones del artículo II del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica - y el Gobierno Español sobre las Relaciones Mutuas de Pesca firmado hoy, el Gobierno de Sudafrica tomará todos los factores relevantes a consideración incluyendo para este propósito, entre otros, el nivel tradicional de las capturas españolas y la relativa cooperación a la preservación y administración de los recursos vivos sobre los cuales el Gobierno de la República de Sudafrica en el presente toma jurisdicción ateniéndose a la preservación, administración, exploración y explotación.

En el caso de que el Gobierno de España, esté de acuerdo con las arriba mencionadas provisiones, esta carta y su afirmativa respuesta a ella constituirán un Acuerdo de una naturaleza secreta complementaria a aquella relativa a la pesca, firmado en la misma fecha".

Tengo el honor de confirmar que el Gobierno de España está de acuerdo con las provisiones arriba mencionadas y considera su carta y esta respuesta constituyentes ambas de un Acuerdo de naturaleza secreta entre nuestros dos países.

Ruego acepte, Sr. Ministro, la seguridad de mi más alta consideración.

Fdo. El Embajador